

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

AVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2,50 pt
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50 »
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12,50 »
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24 »
Número suelto, 0,25 pesetas.		Anuncios, 0,25 id. línea.	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

PRESUPUESTOS.

Circular.

Núm. 68

Próximo ya el mes de Febrero, época en que los Ayuntamientos deben tener aprobadas por la Junta municipal las cuentas del finado ejercicio de 1886-87, están obligados á proceder á la formación del presupuesto adicional que ha de refundirse en el de 1887-88, para legalizar las cantidades pendientes de cobro y pago al liquidar las de dicho ejercicio.

De suma necesidad es para la buena administración, el formar presupuestos adicionales, que arrastren las resultas ocurridas al finalizar el ejercicio del presupuesto anterior, pues prescindiendo de esta formalidad, caducan los créditos y obligaciones consignadas en el presupuesto ordinario, de que son responsables los Ayuntamientos, probado que sea su negligencia y abandono en hacer efectivos los recursos en él con-

signados y origina perjuicios graves á los acreedores del Ayuntamiento, cuando sus deudas no han sido satisfechas dentro del período del presupuesto, caducando su legalidad al finar el ejercicio; responsabilidades y perjuicios que se evitan con la formación de los expedientes de ejecución contra los primeros y segundos contribuyentes, y arrastre de los descubiertos y obligaciones pendientes de pago á los presupuestos adicionales.

Los Ayuntamientos que en 31 de Diciembre último tengan liquidadas todas sus obligaciones y no tengan necesidad de aumentar nuevos gastos al presupuesto corriente, ni consignar nuevos ingresos, prescindirán de la formación del presupuesto adicional, pero remitirán una certificación, en que conste no quedar pendiente de cobro ni pago ninguna operación por cuenta del presupuesto de 1886-87. Uno ú otro documento se presentará en este Gobierno ántes del día 10 de Marzo próximo.

En el presupuesto adicional, se consignarán, además de las resultas del anterior, que las constituyen las cantidades que en 31 de Diciembre último quedaran pendientes de cobro y pago, los nuevos gastos que crean indispensables y los ingresos que con sujeción á las disposiciones vigentes no se hayan consignado en el ordinario corriente y sean suficientes á nivelarlo, pues sabido es que los presupuestos adicionales y los refundidos han de presentarse nivelados ó con sobrante.

Son documentos precisos en la formación de los presupuestos adicionales, las liquidaciones de gastos é ingresos del presupuesto anterior, que demostrarán las partidas de resultas pendientes de cobro y pago, cuyo detalle se hará constar en los pliegos de observaciones; las actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre, expresando en esta última, por separado, lo cobrado y pagado por cuenta del presupuesto de 86-87; de las operaciones hechas por el de 1887 á 88, que en nada intervienen en la formación del referido presupuesto; las relaciones de los nuevos gastos é ingresos que se consignen, y el acta de aprobación del presupuesto por la Junta de asociados, previo los trámites que determina el art. 146 y siguientes de la vigente ley Municipal.

El presupuesto adicional y el refundido se formarán por duplicado; el refundido no necesita documentación alguna y se extenderá con estricta sujeción al siguiente modelo.

Logroño 18 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

(El modelo á que se refiere la precedente circular se inserta en las páginas 2.^a y 3.^a)

Núm 100

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por don Waiter Horne, apoderado de D. José Félix de Vitoria, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi

autoridad á las nueve de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de dieciseis pertenencias con el título de *Vulcano*, de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Villavelayo, paraje que llaman Valdetodollo, lindante al N. con vereda de la Vega larga, al S. con dehesa de Regizar, al E. con solana del Majano y al O con camino de fuente del Prado, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un socabón que existe en el referido paraje Valdetodollo, que fué también punto de partida de la antigua mina *Amador*; desde él se medirán cincuenta metros al O., y se fijará la 1.^a estaca; de esta cuatrocientos metros al S., la 2.^a; de esta doscientos metros al E., la 3.^a; de esta ochocientos metros al N., la 4.^a; de esta doscientos metros al O., la 5.^a, y de esta cuatrocientos metros al S., se encontrará la primera estaca y se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 25 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

AÑO ECONÓMICO DE 188 . . . A 188 . . .

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE _____

	CRÉDITOS AUTORIZADOS.		
	Ordinario.	Adjeional	TOTAL.
	Ptas. Cél	Ptas. Céts	Ptas. Céts
INGRESOS.			
<i>Capítulo.</i> 1.º Propios.			
Id. 2.º Montes.			
Id. 3.º Impuestos.			
Id. 4.º Beneficencia.			
Id. 5.º Instrucción pública.			
Id. 6.º Corrección pública.			
Id. 7.º Extraordinarios.			
Id. 8.º Resultas.			
Id. 9.º RECURSOS LEGALES PARA CUBRIR EL DEFICIT			
Id. 10. Reintegros.			
Total ingresos..			

PAGOS.

<i>Capítulo.</i> 1.º Gastos de Ayuntamiento.			
Id. 2.º Policía de seguridad.			
Id. 3.º Policía urbana y rural			
Id. 4.º Instrucción pública.			
Id. 5.º Beneficencia.			
Id. 6.º Obras públicas.			
Id. 7.º Corrección pública.			
Id. 8.º Montes.			
Id. 9.º Cargas.			
Id. 10. Obras de nueva construcción.			
Id. 11. Imprevistos.			
Id. 12. Resultas.			
Id. 13.			
Total de pagos.			

Resumen.

TOTAL de ingresos....

TOTAL de pagos

Diferencia por } Deficit.....
 } Sobrante

Clasificación por artículos del presupuesto.

CRÉDITOS AUTORIZADOS.

	Ordinario.		Adieional.		TOTAL.	
	Ptas.	Céts	Ptas.	Céts	Ptas.	Céts
Ingresos.						
1.º—PROPIOS.						
1. Productos de fincas y censos.						
2. Intereses de inscripciones intrasferibles.						
3. Idem de bonos del Tesoro y de empréstitos						
4. Idem de la Caja de Depósitos						
5. Reintegro de préstamos á los labradores.						
2.º—MONTES.						
1. Productos de yerbas y pastos.						
2. Mondas y limpias de árboles.						
3. Aprovechamientos comunales.						
3.º—IMPUESTOS.						
1. Pesas y medidas.						
2. Puestos públicos.						
3. Mataderos.						
4. Policía urbana.						
5. Cementerios.						
6. Aguas.						
7. Guardas del campo.						
8. Licencias para construcciones.						
9. Coches de plaza.						
10. Certificaciones.						
11. Documentos de vigilancia.						
12. Establecimientos públicos.						
13. Multas.						
14. Reintegro de suministros al Ejército.						
4.º—BENEFICENCIA.						
1. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.						
2. Aumentos y alteraciones en los mismos						
5.º—INSTRUCCION PÚBLICA.						
1. Productos de fincas y rentas.						
2. Intereses de inscripciones intransferibles.						
3. Retribueión de niños pudientes.						
6.º—CORRECCION PÚBLICA.						
1. Productos del Depósito.						
2. Cárcel del partido.						
3. Reintegro de socorros facilitados.						
7.º—EXTRAORDINARIOS.						
1. Empréstitos.						
2. Ventas de efectos públicos						
3. Cortas extraordinarias en los montes.						
4. Cortas en el arbolado de los paseos.						
5. Legados, donativos y mandas.						
6. Eventuales é imprevistos.						
7. Cesión de terreno de la via pública.						
8. Policía urbana.						
8.º—RESULTAS.						
1. Existencia en 31 de Diciembre.						
2. Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.						
3.						
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.						
1. Recargos en la contribución de inmuebles						
2. Idem en el de subsidio.						
3. Idem en el impuesto de consumos.						
4. Idem en el de cédulas personales.						
5. Extraordinarios de paja y leña.						
6. Cesión voluntaria de los labradores.						
7.						
10.—REINTEGROS.						
Único. Reintegros de pagos indebidos.						

Pagos.	CREDITOS AUTORIZADOS.			Pagos.	CRÉDITOS AUTORIZADOS.		
	Ordinarios	Adicional.	TOTAL.		Ordinario	Adicional.	TOTAL.
	Ptas. Cén	Pras. Cén	Ptas. Cén		Ptas. Cén	Pras. Cén	Ptas. Cén
1.º - GASTOS DE AYUNTAMIENTO.				8.º - MONTES.			
1. Sueldo de empleados.				1. Personal			
2. Material de escritorios.				2. Conservación y fomento del arbolado.			
3. Suscripciones.				3. Deslinde y amojonamiento.			
4. Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento.				4. Aprovechamientos comunales.			
5. Idem de efectos y mobiliario.							
6. Quintas.				9.º - CARGAS.			
7. Elecciones.				1. Censos corrientes.			
8. Gastos menores y de representación.				2. Idem atrasados.			
9. Evaluación de la riqueza territorial.				3. Funciones y festejes.			
				4. Pensiones.			
2.º - POLICIA DE SEGURIDAD.				5. Intereses y amortización de empréstitos.			
1. Alcaldías y Tenencias.				6. Créditos reconocidos.			
2. Guardia municipal.				7. Subvenciones de ferro-carriles.			
3. Equipo y vestuario de la Guardia municipal.				8. Idem y compromisos varios.			
4. Seguro de incendios.				9. Expropiaciones.			
5. Socorro de incendios y salvamentos.				10. Litigios.			
6. Veredas y extraordinarias.				11. Pósitos.			
				12. Suministros al Ejército.			
3.º - POLICIA URBANA Y RURAL.				13. Contingente para gastos provinciales.			
1. Gastos generales.							
2. Alumbrado.				10.º - OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN			
3. Limpieza.				1. Caminos.			
4. Arbolado.				2. Fuentes.			
5. Animales dañinos.				3. Planos.			
6. Mercados y puestos públicos.				4. Casa Consistorial.			
7. Mataderos.				5. Cementerios.			
8. Cementerios.				6. Paseos.			
9. Aguas.				7. Ensanche y alineación.			
10. Deslinde y amojonamiento.							
				11.º - IMPREVISTOS.			
4.º - INSTRUCCIÓN PÚBLICA.				Único. Imprevistos.			
1. Personal de Instrucción pública.							
2. Material de escuelas.				12.º - RESULTAS.			
3. Retribuciones.				Único. Obligaciones de presupuestos cerrados			
4. Alquileres de edificios.							
5. Premios y subvenciones.							
5.º - BENEFICENCIA.							
1. Gastos generales.							
2. Socorros domiciliarios.							
3. Auxilios benéficos.							
4. Socorros y conducción de pobres transeúntes.							
5. Idem a emigrados pobres.							
6. Subvenciones a establecimientos benéficos.							
7. Aumentos y alteraciones de cada establecimiento de beneficencia.							
6.º - OBRAS PÚBLICAS.							
1. Entretencimiento de edificios.							
2. Idem de caminos vecinales y puentes.							
3. Idem de fuentes y cañerías.							
4. Idem de alcantarillas.							
5. Idem del matadero.							
6. Idem del mercado y ferias.							
7. Acéras y empedrados.							
8. Personal de obras por administración.							
9. Material de obras por administración.							
10. Reparación de la Casa Consistorial.							
11. Idem del cementerio.							
7.º - CORRECCIÓN PÚBLICA							
1. Personal del Depósito municipal.							
2. Material de idem.							
3. Cárcel del partido.							
4. Socorro a presos y detenidos.							

En de de 188

(A continuación se pondrán las diligencias que previenen los artículos 146 y siguientes de la vigente ley Municipal.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CARGAS DE JUSTICIA.

Núm. 96

Desde el 26 del presente mes, queda abierto el pago en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de las seis mensualidades del primer semestre de 1887-88 á los partícipes de cargas de Justicia por alcabalas y asignaciones censales sobre terrenos y derechos del Estado, que tienen consignado el pago en la misma.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 25 de Enero de 1888.
—El Delegado de Hacienda, Luis Maria de Robles.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO.

Núm. 94

Relación de las cantidades que adeudan los pueblos de este partido judicial por sus

cupos para gastos carcelarios correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del presente año económico, que deben ingresar en la Depositaria municipal en el término de diez días.

	Ptas.	Cts.
Agoncillo.	156	18
Albelda.	100	78
Alberite.	118	5
Arrúbal.	57	68
Clavijo.	46	84
Daroca.	10	62
Fuenmayor.	245	10
Hornos.	17	8
Jubera.	133	92
Lagunilla.	134	90
Lardero.	297	46
Leza de río Leza.	27	4
Murillo.	280	54
Nalda.	266	66
Navarrete.	470	78
Rivafrecha.	197	2
Sojuela.	31	66
Sotés.	58	60
Viguera.	90	4
Villamediana.	140	50

Total 2861 41

Logroño 25 de Enero de

1888.—El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO

Año de 1888. Mes de Enero
3.^a Semana.

Núm. 95

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del edificio carnicería pública de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente

	Pesetas	Cts.
Por 6 jornales al peón León Redondo, á 1'75 pesetas.	10	30
Por id. al id. Timoteo Ripalda, á 1'75 id.	10	50
Importe de 4 clavos, de 0'40 longitud.	1	
Idem de 4 lingotes de plomo, á 1'50 pesetas.	6	
Idem de 21 fanegas de yeso, á 0'75 id.	15	75
Idem de 4 escuadras de hierro.	4	50
Idem de una anilla de id., con su espiga.		50
Idem de arreglo de las verjas antiguas.	5	62
Por 6 jornales al carpintero Roque Górrara, á 3'50 pesetas.	21	
Por 6 id. de un ayu. ante para el mismo, á 1'50 id.	9	
Por la puerta del patio.	8	
Importe de 7 tablones de pino tomados á D. Pedro Jesús Jiménez para la construcción de la verja.	41	58
Total.	150	75

Importa esta nota la cantidad de ciento treinta pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la antigua casa de beneficencia con destino á escuela de Artes y Oficios de esta ciudad.

	Pesetas	Cts.
A D. Pedro Jesús Jiménez, importe de una viga de madera de pino, de 16 pies de longitud	50	
Al mismo, id. de otra id.	26	
A D. Lucas Ayala, importe de 700 ladrillos ordinarios, el 100 á 5'50 pesetas.	38	50
Al peón Pablo Izquierdo, por 5,4 jornales, á 2'50 pesetas.	14	37

Al id. Tomás Bárcenas, por 6 id., á 2'75 pesetas.	16	50
Al id. Blas Barruete, por 6 id., á 1'75 pesetas.	10	50
Al id. Vicente Peso, por 6 id., á 1'75	10	50
Importe de 3 varas de estopón para lavar las paredes.	1	50

Total. 147 87

Importa esta nota la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas ochenta y siete céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de plantación del arbolado de los caminos de esta ciudad.

	Pesetas	Cts.
Al peón Andrés Bacaicosa, por 6 jornales, á 1'75 pesetas.	10	50
Al id. Teodoro Díez, por 6 id., á 1'75 pesetas.	10	50
Al id. Eugenio Rodríguez, por 4 id., á 1'75 pesetas.	7	
Al id. Calixto Villarreal, por 7 id., á 0'75 pesetas.	5	25
Total.	35	25

Importa esta nota la cantidad de treinta y tres pesetas veinticinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del matadero de reses de cerda de esta ciudad.

	Ptas.	Cts.
Importe de 2 muelles para una puerta.	5	
Total.	5	00

Importa esta nota la cantidad de tres pesetas.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la casa que ocuparon los Serms. Sres. Príncipes de Vergara, con destino á palacio episcopal de esta ciudad.

	Ptas.	Cts.
A D. Pedro Villarejo, á buena cuenta de las obras de carpintería.	250	
A D. Nicolás Fernández, por armar 3 cocinillas de mármol.	15	
Al mismo, por echar tapa y una moldura de mármol negro, de 1'90 por 0'68.	75	
Total.	340	00

Importa esta nota la cantidad de trescientas cuarenta pesetas.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la cárcel del partido judicial de esta ciudad.

	Pesetas.
Importe de 6 visagras y 6 pernios de hierro en una ventana.	3
Idem de 25 clavos pequeños.	25
Total.	3 25

Importa esta nota la cantidad de tres pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 25 de Enero de 1888.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Anuncios particulares.

AGUARDIENTES

DE VINO PURO

Los mejores se venden en la acreditada fábrica de D. S. LEON, proveedor de la REAL CASA. Dirigirse á D. E. COLIS, farmacéutico, ARNEDO.

CAPAZAS

En el acreditado comercio de loza y papeles pintados de

JOAQUIN REDON,

EL VALENCIANO,

hay gran surtido de capazas para trujal, de diferentes tamaños y precios sumamente baratos.

San Blas, 18, Logroño.

SOLITARIA.

Expulsión segura y rápida, sin retribución hasta su expulsión.

Licenciado Díez Marcilla, calle de Soria, hotel número 20, Logroño.

CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propias para tener las

TRASLADO.

Lo ha verificado la sastrería de Eugenio Ruiz Santos á los portales de la calle del Mercado, núm. 94, frente á la iglesia de la Redonda, en cuyo establecimiento se encuentran géneros de última novedad y clase superior.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 24 de Enero de 1888.

Temperatura máxima al sol.	35'4
Idem id. á la sombra.	15'2
Idem mínima al aire.	5'8
Idem id. al reflector.	1'4
ALTURA BAROMÉTRICA.	757'7
(á las nueve de la mañana..	754'3
(á las tres de la tarde..	N.O brisa
VIENTO.	0. brisa
(á las nueve de la mañana..	Cubierto
(á las tres de la tarde..	Nuboso
ESTADO DEL CIELO	
Agua evaporada..	
Ozono..	
Lluvia..	1'5

habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndola, de lujo, con depósito de agua y sin él, unas y otras á precios sumamente económicos.

Tambien tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 8 reales el quintal ó sean 4 arrobas, puesto á domicilio.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 5, y Compañía, 8, Logroño.

¡COMPRADORES!

¿Conoceis la GRAN FÁBRICA DE CAMAS DE HIERRO de ADRIAN PLATAS, situada en la calle de la Estación, número 5? ¿Sí? Pues en ella acabo de construir para vosotros, casi de balde, un abundante número de camas, de todos los gustos y de una resistencia increíble; así es que no os extrañareis que las dé an baratas porque á la altura que tengo montado mi establecimiento no ha llegado persona humana y creo imposible habrá nadie que llegue, y ¿sabeis por qué? porque me he propuesto dar lecciones de patriotismo á mis conciudadanos, evitando que os proveáis del extranjero, y cómo nó, si yo os las daré á precios desconocidos por su baratura, mucho mejores y de los gustos y caprichos que podáis apetecer? Y para que os convenzais del gusto y variedad de las camas de hierro construidas en la fábrica de Adrián Platas, básteos saber que las hay desde para el más pobre jornalero, hasta el más encumbrado palaciego, con que ya veis si habrá alguien que pueda competir con este gran establecimiento; y para que no os quede la menor sospecha ni duda de lo que os digo,

VENID, VEREIS Y OS CONVENCEREIS.

Esta casa ha traído un gran surtido de cerrajería, ferretería y herramientas para toda clase de artes y oficios, procedentes de las mejores fábricas del extranjero y del país, á precios sumamente reducidos.

Gran surtido de burletes de varias clases para evitar las corrientes de aires por los balcones y ventanas, sustituyendo los portiers, á 20 céntimos de peseta el metro.

ESTACION, 5, Y COMPAÑIA, 8 LOGROÑO.